

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09 OCT. 2026	Hs. 11:50
Numero: 831	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen

Nota N.º 141/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Ref. Pedido de Informe.

Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 08 de octubre de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D,

Me dirijo a usted a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información respecto de la planificación prevista para las tareas de limpieza y mantenimiento de calles, desagües y sectores críticos de la ciudad, particularmente en lo referido a los cronogramas de intervención, barrios y sectores priorizados, así como a los recursos humanos y materiales destinados a dichas tareas, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPELICHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

El mantenimiento y la limpieza de las calles y de los sistemas de desagüe constituyen tareas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de circulación, salubridad y funcionamiento de la infraestructura urbana.

La acumulación de residuos, tierra, sedimentos y otros materiales en calzadas, cunetas, sumideros y desagües puede dificultar el normal escurrimiento del agua, especialmente durante períodos de precipitaciones intensas, generando inconvenientes para los vecinos y afectando distintos sectores de la ciudad.

En este sentido, las tareas preventivas de limpieza, mantenimiento y despeje de los sistemas de drenaje resultan fundamentales para reducir la posibilidad de anegamientos y evitar que la falta de mantenimiento agrave situaciones que pueden ser prevenidas mediante una adecuada planificación.

Por ello, resulta necesario conocer si el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con un cronograma de limpieza y mantenimiento, cuáles son los sectores considerados prioritarios y qué criterios se utilizan para determinar el orden de las intervenciones.

Asimismo, corresponde contar con información respecto de los recursos humanos y materiales afectados a estas tareas, incluyendo la maquinaria disponible, el personal asignado y la capacidad operativa prevista para atender tanto las tareas programadas como eventuales intervenciones de urgencia.

Contar con información clara y actualizada permitirá conocer el alcance de las acciones preventivas previstas y efectuar un adecuado seguimiento de las políticas destinadas al mantenimiento de la infraestructura urbana y al correcto funcionamiento de los sistemas de escurrimiento.

La Carta Orgánica Municipal, en su artículo 125, incisos 32 y 35, atribuye al Concejo Deliberante la facultad de solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal y de ejercer funciones de control de gestión y fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPELHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



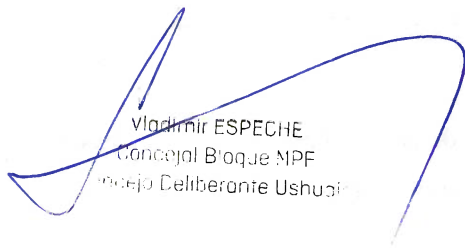
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Asimismo, el artículo 16 de la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de los vecinos a solicitar y recibir información de los órganos municipales en forma completa, veraz, adecuada y oportuna.

En este marco, resulta pertinente que este Cuerpo cuente con información suficiente y actualizada respecto de las tareas de limpieza y mantenimiento previstas, los sectores prioritarios y los recursos destinados a su ejecución.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino, presento el siguiente Proyecto de Resolución con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información sobre la planificación y ejecución de las tareas preventivas de limpieza y mantenimiento de calles y desagües de la ciudad, conforme lo establecido con la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante información respecto de las tareas de limpieza y mantenimiento de calles, cunetas, sumideros y desagües pluviales de la ciudad, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, detallando:

A- Cronograma de tareas: informar el cronograma vigente o previsto de limpieza y mantenimiento, indicando frecuencia, modalidad de intervención y períodos estimados de ejecución.

B- Sectores prioritarios: detallar los barrios, calles, intersecciones y sectores considerados prioritarios o críticos, indicando los criterios utilizados para establecer dicho orden de intervención.

C- Recursos humanos: informar la cantidad de personal afectado a las tareas de limpieza y mantenimiento, discriminando, cuando corresponda, personal municipal y personal perteneciente a empresas contratadas.

D- Recursos materiales: detallar la maquinaria, vehículos y demás equipamiento destinado a dichas tareas, indicando cantidad, tipo y disponibilidad operativa.

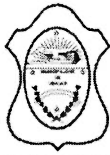
E- Intervenciones de emergencia: informar el procedimiento previsto para atender situaciones que requieran limpieza o desobstrucción urgente como consecuencia de precipitaciones intensas u otras contingencias.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que acompañe la información requerida con la documentación respaldatoria disponible, incluyendo

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"

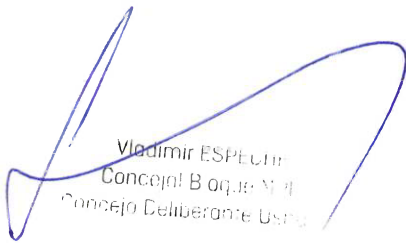


CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

cronogramas, planes de trabajo, relevamientos, órdenes de servicio, informes técnicos y demás antecedentes relacionados con las tareas mencionadas.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"